



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA  
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA



“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia”

Resolución Directoral Regional Sectorial N° 013 -2021-GR.CAJ/DRA.

Cajamarca, 29 de Enero de 2021.

**VISTO:**

El Oficio N° 003 - 2021-GR.CAJ/DRA/AAC-ADM, de fecha 14 de enero del 2021, MAD: 5580478, emitido por el Ing. Oscar Becerra Montenegro, Director de la Agencia Agraria Cutervo, Proveído de fecha 19 de enero del 2021, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Estado Peruano, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, en concordancia con el artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, prescribe que *“los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia”*.

Que, el artículo 192° de la Constitución Política establece que *“los Gobiernos Regionales promueven el desarrollo y la economía regional, fomentan las inversiones, actividades, servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo”*;

Que, el Manual de Organización y Funciones (MOF) de la Dirección de Agricultura de Cajamarca, aprobado por Resolución Directoral Regional Sectorial N° 035-2015-GR.CAJ/DRA de fecha 09 de febrero del 2015, señala que la Dirección Regional constituye el órgano de Dirección, máxima autoridad administrativa. Está a cargo de un Director Regional designado por el Presidente del Gobierno Regional (actualmente Gobernador Regional), asimismo entre otras, sus funciones específicas son:

- a) Representar a la Dirección Regional de Agricultura en el ámbito Regional.
- b) Dirigir, coordinar, supervisar y controlar las políticas, planes, programas, proyectos y actividades en materia agraria, así como las actividades administrativas de su competencia en el ámbito del Gobierno Regional de Cajamarca, en armonía con las políticas nacionales y las prioridades del desarrollo regional.

(...)

Que, asimismo, en el documento de gestión mencionado en el párrafo anterior, respecto a las funciones específicas, entre otras, del Director de la Agencia Agraria JCutervo, señala:

- a) Representar al Director Regional de Agricultura en el ámbito provincial o en acciones específicas, por delegación.

(...)

- s) Las demás que le asigne el Director Regional y las que le correspondan por disposiciones en vigencia.

Que, mediante Oficio N° 003 - 2021-GR.CAJ/DRA/AAC-ADM, de fecha 14 de enero del 2021, MAD: 5580478, emitido por el Ing. Oscar Becerra Montenegro, Director de la Agencia Agraria Cutervo, se dirige al Director de la Dirección Regional de Agricultura, Ing. Elfer Neira Huamán, señalando que se está realizando los trámites Proyecto: “Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de la Agencia Agraria Cutervo, Distrito de Cutervo, Provincia de Cutervo”, ante la Gerencia Sub Regional de Cutervo y actualmente está registrado con Código



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA  
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA



“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia”

Resolución Directoral Regional Sectorial N° 013 -2021-GR.CAJ/DRA.

Cajamarca, 29 de Enero de 2021.

Único de inversiones N° 2508207, por lo que solicita emita un documento de autorización al Director de la Agencia Agraria Cutervo para realizar la Sub División de propiedad de la DRAC- Agencia Agraria Cutervo, adjuntando copia literal de Dominio y formato N° 07-A.

Que, posteriormente, con fecha 19 de enero del 2021, el Director de la Dirección Regional de Agricultura mediante proveído, remite el documento descrito en el párrafo anterior a la Oficina de Asesoría Jurídica para su atención.

Que, el numeral 78.1) del Artículo 78.- Delegación de competencia, del TUO de la Ley de Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, Las entidades pueden delegar el ejercicio de competencia conferida a sus órganos en otras entidades cuando existan circunstancias de índole técnica, económica, social o territorial que lo hagan conveniente. Procede también la delegación de competencia de un órgano a otro al interior de una misma entidad.

Que, como es de ver del Oficio N° 003 - 2021-GR.CAJ/DRA/AAC-ADM, se solicita la autorización para que el Director de la Agencia Agraria Cutervo, realice la Sub División de la propiedad de la DRAC, esto significaría que dicha autorización es para realizar el saneamiento físico legal del predio de propiedad de la Agencia Agraria Cutervo.

Por estos fundamentos y de acuerdo a las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales N° 27867 y sus modificatorias, la Ordenanza Regional N° 001-2014-GR-CAJ/CR, Manuel de Organización y Funciones de la Dirección de Agricultura de Cajamarca, aprobado por Resolución Directoral Regional Sectorial N° 035-2015-GR.CAJ/DRA de fecha 09 de febrero del 2015, con la visación de la Oficina de Asesoría Jurídica y, con la aprobación del Director Regional de Agricultura Cajamarca;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.- AUTORIZAR**, al Director de la Agencia Agraria de Cutervo de la Dirección Regional de Agricultura de Cajamarca, realizar los trámites administrativos necesarios para realizar el **saneamiento físico legal** de propiedad de la DRAC- Agencia Agraria Cutervo *de acuerdo a la normatividad vigente y bajo responsabilidad*.

**Artículo Segundo.- NOTIFICAR** la presente resolución a las partes interesadas, y dispóngase su publicación en la Página Web de la Dirección Regional de Agricultura de Cajamarca con todos los apremios de ley.

**POR TANTO**

**COMUNIQUESE, REGÍSTRESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.**

C.c  
Archivo.

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA  
DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA  
Ing. Elfer Neira Huamán  
DIRECTOR